



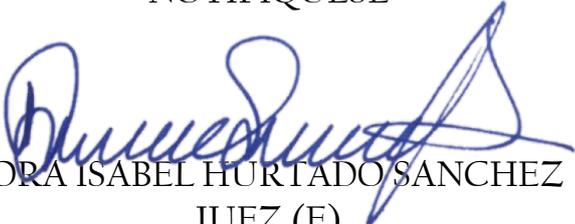
RADICADO. 05266 31 10 002 2019-00561- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintiséis de febrero de dos mil veintiuno

Revisado tanto el cuaderno principal, como el de medidas cautelares, se constató que únicamente se han decretado las medidas cautelares de embargo y secuestro sobre los bienes con matrículas inmobiliarias No. 001-275665, 001-275666, 001-275667 y 001-275668; no reposa información alguna de que los citados bienes se encuentren arrendados o si generan o no ingreso alguno. Por lo anterior, y con el fin de resolver el memorial allegado el 23 de febrero de 2021, SE REQUIERE a la parte interesada para que indique los nombres de las personas que reciben los dineros que aducen genera los inmuebles referenciados o indiquen en que lugar se encuentran consignados la suma estimada correspondiente a \$150.000.000.

Por otro lado, con el fin de continuar con el trámite propio en estos asuntos, SE REQUIERE a los interesados para que de manera inmediata procedan en la forma ordenada en auto del 25 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ (E)

(m)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°030
Fijado hoy 1 de marzo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaría